

PLAN DE CONTINGENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO ANTE LAS CAMPAÑAS AGRÍCOLAS DE 2020 Y LA SITUACIÓN SANITARIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19

INTRODUCCIÓN

La ciudad de Almendralejo, como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID19, y por las medidas de mitigación del contagio de la población, ha realizado importantes esfuerzos por la sociedad en general, empresas y administraciones públicas para minimizar el impacto económico, laboral, social y sanitario.

A fin de abordar esta situación con el mayor grado de seguridad posible y en relación con las campañas agrícolas de la uva y de la aceituna, en la comarca de Tierra de Barros, y siguiendo las recomendaciones de la Guía de de la Dirección de Salud del Área de Mérida del Servicio Extremeño de Salud, de actuación frente al COVID-19 para explotaciones agrícolas, empresas y cooperativas, se establece el siguiente Plan de Contingencia por parte de este Ayuntamiento que tiene como objetivo facilitar a las empresas la elaboración y aplicación de dicho plan de contingencia.

El objeto del presente documento, es prever y describir las medidas que deben ser adoptadas por parte de las empresas agrícolas, trabajadores e instituciones públicas para garantizar un escenario laboral seguro en el contexto de la actual crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA REDUCIR TANTO LA EXPOSICIÓN AL RIESGO COMO LA POSIBLE PROPAGACIÓN

Por parte del Ayuntamiento de Almendralejo se pone en marcha este Plan de Contingencia ante posibles casos de contagio de COVID-19 y que se ha basado en las recomendaciones de la Gerencia del Área de Salud de Mérida del Servicio Extremeño de Salud:

- 1.- Desde el Ayuntamiento de Almendralejo, se procederá a informar y comunicar a todos los sectores implicados en su localidad (agricultores, empresarios, industrias del sector) al objeto de establecer una serie de instrucciones y transmisión de información. Desde la Gerencia del Área de Salud y la Dirección de Salud se estará a disposición para cuantas reuniones informativas se quieran organizar al objeto de transmitir la información oportuna.
- 2.- El Ayuntamiento dispondrá de un registro de trabajadores para esta Campaña, dónde se deberá indicar su nombre y apellidos, localidad de procedencia, teléfono de contacto, domicilio de estancia (en la localidad, fuera de ella o dentro de la explotación agrícola concreta). Las empresas del sector que contraten trabajadores deberán dar la información concreta de su identificación, datos y forma de localización de su responsable y ubicación dentro de la localidad.

Para ello, el Ayuntamiento pondrá a disposición un enlace directo (www.almendralejo.es/temporeros.php) para llevar a cabo dicho registro. Estos datos serán suministrados a la mayor brevedad posible a la Dirección de Salud del Área de Mérida (dirsal.merida@salud-juntaex.es).

3.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de acuerdo con lo que demanden las autoridades sanitarias deberán estar a disposición como apoyo para el cumplimiento y gestión del Plan.

4.- Se elaborará y difundirá una Guía de Información y Buenas Prácticas de Trabajo, dónde se incluyan los aspectos más importantes en cuanto a la prevención, vigilancia y control de la pandemia para conocimiento de empresas y trabajadores.

5.- El Ayuntamiento dispondrá de espacios habilitados para aquellas personas que hayan dado positivo en coronavirus, así como aquellas que hayan tenido contacto con éstas y que no pueden hacer el aislamiento en el domicilio particular.

6.- Por parte de los Servicios de Salud Pública de las dos Zonas de Salud se pondrán en marcha las actuaciones oportunas para la comprobación del cumplimiento del Plan de Contingencia y cuantas actividades sean necesarias.

7.- Deberá llevarse un control sobre la procedencia de los trabajadores. Si estos proceden de Zonas actuales de riesgo por los brotes declarados de COVID-19 (como ahora la Comunidad de Aragón, Lérida, Albacete, Valencia, Badajoz o han tenido un contacto con algún caso confirmado en los últimos 14 días), antes de su incorporación a su puesto de trabajo deberán tener realizada una prueba PCR con resultado negativo. Para ello, a través del Ayuntamiento, se pondrán en contacto con la Dirección de Salud Pública del Área (924382435) al objeto de programar dicha prueba.

8.- Todos los servicios municipales y, especialmente, la Policía Local, los Servicios Sociales y la Guardería Rural, deberán informar a la Concejalía de Salud de cuantas incidencias conozcan respecto de esta cuestión, así como de la situación de temporeros estén o no trabajando en explotaciones agrícolas.

9.- Cualquier vecino que desee informar sobre algún aspecto relacionado con este Plan deberá ponerse en contacto con el Programa Inmigrantes de Almendralejo al teléfono 924 670 507 extensión 6227 y 6228 y /o móvil 679758714 / 676059845 así como presencialmente en la oficina sita en C\ Eugenio Hermoso, 43 de esta localidad.

RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS DE TRABAJO PREVENTIVAS A PONER EN MARCHA POR EMPRESARIOS Y TRABAJADORES DEL SECTOR AGRÍCOLA.

- 1.- Todos aquellos trabajadores que manifiesten síntomas compatibles con COVID-19, deberán cesar en su trabajo inmediatamente, informar de esta situación a los Servicios Sanitarios de la localidad y seguir las instrucciones que se le indiquen.
- 2.- En el supuesto de la aparición y confirmación de algún caso de COVID-19 en la explotación agrícola, se debe estar en disposición por parte del empresario para la búsqueda exhaustiva y localización de todos los contactos estrechos del caso.
- 3.- Si se dispusiera de alojamientos para los trabajadores en las explotaciones agrícolas, deberá notificarse esta circunstancia al Ayuntamiento, estos deberán tener unas condiciones adecuadas de habitabilidad, disponiendo de espacio suficiente para garantizar la separación del personal, dispondrán de agua corriente y ventilación suficiente, y deberán estar en disposición de habilitar alguna habitación para el caso necesario de realizar algún aislamiento.
- 4.- Se elaborará por parte de los empresarios algún tipo de documento (formato una página) dónde se especifiquen de forma sencilla las normas básicas y medidas de prevención, facilitándose la misma desde el Ayuntamiento.
- 5.- En cuanto al uso de mascarilla, se recomienda el uso de mascarillas sin válvula, preferentemente quirúrgicas, que deberán renovarse con una periodicidad adecuada (cada pocos días). Su uso es obligatorio en la vía pública y en espacios públicos y en aquellas situaciones en las que no se pueda garantizar una distancia mínima de 2 metros. Durante las tareas agrícolas deberán usarse si la distancia entre trabajadores no puede garantizar una separación mínima de 2 metros.
- 6.- Deberá disponerse de soluciones desinfectantes para manos en las instalaciones y deberá realizarse una desinfección de manos cada vez que sea necesario.
- 7.- Un punto fundamental es la protección de la población más sensible de mayor edad (mayores de 65 años), por lo que se recomienda su no participación en estas actividades agrícolas, en el momento actual.
- 8.- En cuanto al desplazamiento en vehículos a los lugares de trabajo, cuando sean varias personas las que ocupen el vehículo, deberá observarse la distancia de seguridad.
- 9.- En los momentos de descanso, comidas, y ocio, deberá tenerse en cuenta que se deben evitar las aglomeraciones y sobre todo siempre se respetará la distancia de seguridad.

10.- Todo el personal trabajador y empresario deberá estar localizado en todo momento por parte de los Servicios de Salud Pública, para llevar a cabo aquellas actividades de seguimiento que sean necesarias.

11.- Podrán incluirse cuantas consideraciones o medidas que se estimen convenientes, por parte de los empresarios y Ayuntamientos.

12.- Por parte de los Ayuntamientos se articularán las medidas necesarias para el control y seguimiento del personal trabajador en esta campaña, así como conocimiento de la ubicación de las explotaciones agrícolas dónde se están desarrollando actividades de vendimia en su término municipal.

13.- En lo relativo a las industrias de recogida, manipulación, tratamiento y almacenamiento de uvas e industrias elaboradoras, también deberán contar con un Plan de Contingencia y llevar a cabo todas las medidas de prevención y control necesarias. Elaborarán sus correspondientes folletos informativos dónde se indiquen las medidas generales de protección.

14.- Cualquier incidencia de tipo sanitario relacionada con COVID-19 deberán ponerla en conocimiento inmediatamente en los Servicios Sanitarios de su localidad y en el Ayuntamiento, al objeto de que se pongan en marcha las actuaciones oportunas.

Este Plan de Contingencia identifica los riesgos y exposición al virus de los ciudadanos de Almendralejo y actividades que se desarrollan en nuestra localidad, de ahí que las medidas preventivas y organizativas para su control, así como las de protección recomendadas, se ha fijado de acuerdo en todo momento con la normativa vigente al respecto y las recomendaciones técnicas de la autoridad sanitaria competente.

Recordar que estamos en una situación excepcional de Salud Pública, que afecta a toda la población, tanto residente como no residente en la localidad y que sacar esto adelante depende de todos y exige la colaboración, coordinación y participación de los agentes implicados, a fin de cumplir las expectativas de empresarios y trabajadores para mantener un nivel de seguridad sanitaria adecuado para toda la población y lograr vencer esta pandemia con los menores daños posibles.

En Almendralejo, 3 de Agosto de 2020